Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: *"Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Villeta, 17 de agosto de 2022.

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de realizar las aclaraciones correspondientes en relación a las observaciones visualizadas en la retención, en el marco de la modificación al Contrato Nº 8/2022 derivado del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2022 – ID N° 405.214 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA.**

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. **Se solicita a la Contratante remitir la Resolución I.M.V. N° 570/2022 de fecha 09 dejulio de 2022 en formato original a fin de verificar la firma digital del mismo.**
   RESPUESTA: *Se remite la Resolución I.M.V. Nº 570/2022 en formato original.*

2. **Remitir la Nota DGBE N° 606/2022 y el Dictamen Técnico de la Dirección de Alimentación Escolar N° 451/2022 del MEC que autoriza modificar el proyecto de almuerzo escolar.**
   RESPUESTA: *Se remite lo solicitado en este punto.*

3. **Con relación a la Resolución JMV N° 283/2022 de la Junta Municipal que aprueba la adenda, se solicita a la Contratante el cumplimiento del Art. 51 inciso b) de la Ley N° 3966/10.**
   RESPUESTA: *La convocante da cumplimiento al Art. 51 en su inciso b) estipulado en la Ley Nº 3966/10.*

4. **Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa (Art. 44 de la Res. DNCP N° 5695/19).**
   RESPUESTA: *Con relación a este punto cabe resaltar de que la U.O.C. se ajusta siempre a las normativas legales vigentes, sin embargo, en el periodo luego de la aprobación de la junta municipal con relación a la Adenda, nos encontrábamos con una sobrecarga laboral, auditoria de la CGR, evaluaciones, proyectos por comunicar a la DNCP, entre otros, lo que derivo a un atraso en la comunicación del proceso. Por lo tanto, se tendrá en cuenta para próximos procesos modificatorios la aplicación del Art 44 de la Resolución DNCP Nº 5695/19.*

5. **Con relación a la modificación realizada al contrato original, se solicita a la contratante que el dictamen sea ajustado conforme a la normativa aplicable a contrato abierto. Art. 9 inc. correspondiente, de la Resolución DNCP N° 4576//2020.**
   RESPUESTA: *Se remite el Dictamen Jurídico ajustado a la normativa aplicable a contrato abierto.*

Sin otro particular, solicito que el proceso comunicado sea publicado en el SICP.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta